



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/127/2019

No. Folio INFOMEX: 00705419

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE TABASCO, A **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **INEXISTENCIA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **12 de septiembre del 2019**, y se tuvo por recibida con fecha **12 de septiembre del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/127/2019**, en la que solicita lo siguiente: -----

ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS. BITACORA. ACTA FÍSICA. PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRÁFICO. ACTA ENTREGA RECEPCION.” (S/C).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:
“NINGUNO”-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número **00705419**, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizará el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta y acuerdo con fecha 26 de septiembre de 2019 número: **HTE/UTAIPDP/ACT/073/2019-III-01.**

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/073/2019-III-01	HECHOS:
	1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de

C.C.P. - Archivo



acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

2.- La solicitud fue turnada, para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** quien tiene la facultad según lo establece la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 84.

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el número de oficio: **DOOTSM/1071/2019**, de fecha: **18 de septiembre del 2019**, da atención respondiendo que: "Con la finalidad de atender correctamente el requerimiento materia de estudio y conforme a los términos vertidos en el considerando V, parte in fine de la resolución en estudio RR_DAI_1880_2019_PII, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado a través de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección y sus distintas áreas adscritas, no se localizaron estimaciones, expediente final completo, fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, carátulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta de entrega recepción referente al proyecto OP 103 del año 2018, ya que no se realizó ningún proyecto con dicho número OP 103.**

No omito manifestar, que el recurso financiero para el proyecto OP 103 al cierre del ejercicio fiscal 2018 fue debidamente comprometido para realizarse y ejecutarse hasta el ejercicio 2019, y por lo tanto, su denominación, objetivo y número de proyecto será distinto al inicial, todo ello en términos de los distintos numerales que faculta a este Sujeto Obligado la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Por los puntos antes vertidos, no existen los documentos peticionados por el recurrente***SIC.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.



Se da apertura a la respuesta que envía la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** con el número de oficio: **DOOTSM/1071/2019**, de fecha: **18 de septiembre del 2019**, da atención respondiendo que: "Con la finalidad de atender correctamente el requerimiento materia de estudio y conforme a los términos vertidos en el considerando V, parte in fine de la resolución en estudio RR_DAI_1880_2019_PII, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado a través de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección y sus distintas áreas adscritas, no se localizaron estimaciones, expediente final completo, fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, carátulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta de entrega recepción referente al proyecto OP 103 del año 2018, ya que no se realizó ningún proyecto con dicho número OP 103.**



No omito manifestar, que el recurso financiero para el proyecto OP 103 al cierre del ejercicio fiscal 2018 fue debidamente comprometido para realizarse y ejecutarse hasta el ejercicio 2019, y por lo tanto, su denominación, objetivo y número de proyecto será distinto al inicial, todo ello en términos de los distintos numerales que faculta a este Sujeto Obligado la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Por los puntos antes vertidos, no existen los documentos peticionados por el recurrente ***SIC.

Este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanario Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se**



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

**(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsis/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/034/2019.**

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS**



**ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN
AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA “ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS. BITÁCORA. ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRÁFICO. ACTA ENTREGA RECEPCION.”.**

SEGUNDO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TERCERO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----



ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es precedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----

C.C.P. - Archivo



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/127/2019
No. Folio INFOMEX: 00705419

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE TABASCO, A **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de **INEXISTENCIA**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **12 de septiembre del 2019**, y se tuvo por recibida con fecha **12 de septiembre del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/127/2019**, en la que solicita lo siguiente: -----

"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS. BITÁCORA. ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO.ACTA ENTREGA RECEPCION.".(SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:
"NINGUNO"-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número **00705419**, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta y acuerdo con fecha 25 de septiembre de 2019 número: HTE/UTAIPDP/ACT/**073/2019-III-01.**

ACUERDO HTE/UTAIPDP/ACT/ 073/2019-III-01	CONSIDERANDO
HECHOS:	
1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de	

C.C.P. - Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

2.- La solicitud fue turnada, para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** quien tiene la facultad según lo establece la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 84.

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el número de oficio: **DOOTSM/1071/2019**, de fecha: **18 de septiembre del 2019**, da atención respondiendo que: "Con la finalidad de atender correctamente el requerimiento materia de estudio y conforme a los términos vertidos en el considerando V, parte in fine de la resolución en estudio RR_DAI_1880_2019_PII, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado a través de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ***después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección y sus distintas áreas adscritas, no se localizaron estimaciones, expediente final completo, fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, carátulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta de entrega recepción referente al proyecto OP 103 del año 2018, ya que no se realizó ningún proyecto con dicho número OP 103.***

No omito manifestar, que el recurso financiero para el proyecto OP 103 al cierre del ejercicio fiscal 2018 fue debidamente comprometido para realizarse y ejecutarse hasta el ejercicio 2019, y por lo tanto, su denominación, objetivo y número de proyecto será distinto al inicial, todo ello en términos de los distintos numerales que faculta a este Sujeto Obligado la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Por los puntos antes vertidos, no existen los documentos peticionados por el recurrente"***SIC.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Se da apertura a la respuesta que envía la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** con el número de oficio: **DOOTSM/1071/2019**, de fecha: **18 de septiembre del 2019**, da atención respondiendo que: "Con la finalidad de atender correctamente el requerimiento materia de estudio y conforme a los términos vertidos en el considerando V, parte in fine de la resolución en estudio RR_DAI_1880_2019_PII, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado a través de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección y sus distintas áreas adscritas, no se localizaron estimaciones, expediente final completo, fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, carátulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta de entrega recepción referente al proyecto OP 103 del año 2018, ya que no se realizó ningún proyecto con dicho número OP 103.**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

No omito manifestar, que el recurso financiero para el proyecto OP 103 al cierre del ejercicio fiscal 2018 fue debidamente comprometido para realizarse y ejecutarse hasta el ejercicio 2019, y por lo tanto, su denominación, objetivo y número de proyecto será distinto al inicial, todo ello en términos de los distintos numerales que faculta a este Sujeto Obligado la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Por los puntos antes vertidos, no existen los documentos peticionados por el recurrente***SIC.

Este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanaario Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, y subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsisst/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/034/2019.**

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS**



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

**ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN
AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara: **INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA “ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS, BITÁCORA, ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, ACTA ENTREGA RECEPCION.”.**

SEGUNDO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

C.C.P. - Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TERCERO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **XXXXXX**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., --

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

C.C.P.- Archivo



Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/073/2019

SEPTUAGESIMA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, **siendo las doce horas del 26 de septiembre de dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Contraloría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suarez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** como a efectos de llevar a cabo la **Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por la **unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO(PTN/INTERNO)	
Recurso RR DAI 1880 2019 PII	ACUERDO PROPUESTO
Expediente RR00067019 folio	ACUERDO DE INEXISTENCIA
inicial 00705419/127	
- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/073/2019.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.

1. Recurso **RR DAI 1880 2019 PII /00705419/127 (FOLIOINFOMEX/INTERNO)**.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **12 de septiembre de 2019** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, el recurso de revisión **RR_DAI_1880_2019_PII** identificado con el número de folio **00705419**, mediante la cual se solicita: **"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS, BITÁCORA, ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRÁFICO.ACTA ENTREGA RECEPCION."** (SIC)

La solicitud fue turnada, para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** quien tiene la facultad según lo establece la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 84.

En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el número de oficio: **DOOTSM/1071/2019**, de fecha: **18 de septiembre del 2019**, da atención respondiendo que: "Con la finalidad de atender correctamente el requerimiento materia de estudio y conforme a los términos vertidos en el considerando V, parte in fine de la resolución en estudio RR_DAI_1880_2019_PII, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado a través de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección y sus distintas áreas adscritas, no se localizaron estimaciones, expediente final completo, fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, carátulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta de entrega recepción referente al proyecto OP 103 del año 2018, ya que no se realizó ningún proyecto con dicho número OP 103.**

No omito manifestar, que el recurso financiero para el proyecto OP 103 al cierre del ejercicio fiscal 2018 fue debidamente comprometido para realizarse y ejecutarse hasta el ejercicio 2019, y por lo tanto, su denominación, objetivo y número de proyecto será distinto al inicial, todo ello en términos de los distintos numerales que faculta a este Sujeto Obligado la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
Por los puntos antes vertidos, no existen los documentos peticionados por el recurrente"***SIC.

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
HTE/UTAIPDP/ACT/073/2019-III-01	HECHOS:
	1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla

de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

2.- La solicitud fue turnada, para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** quien tiene la facultad según lo establece la Vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 84:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con el número de oficio: **DOOTSM/1071/2019**, de fecha: **18 de septiembre del 2019**, da atención respondiendo que: "Con la finalidad de atender correctamente el requerimiento materia de estudio y conforme a los términos vertidos en el considerando V, parte in fine de la resolución en estudio RR_DAI_1880_2019_PII, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado a través de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección y sus distintas áreas adscritas, no se localizaron estimaciones, expedientes final completo, fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, carátulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta de entrega recepción referente al proyecto OP 103 del año 2018, ya que no se realizó ningún proyecto con dicho número OP 103.**

No omito manifestar, que el recurso financiero para el proyecto OP 103 al cierre del ejercicio fiscal 2018 fue debidamente comprometido para realizarse y ejecutarse hasta el ejercicio 2019, y por lo tanto, su denominación, objetivo y número de proyecto será distinto al inicial, todo ello en términos de los distintos numerales que faculta a este Sujeto Obligado la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS
Por los puntos antes vertidos, no existen los documentos peticionados por el recurrente"**-SIC.

Por el punto antes expresado, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

Se da apertura a la respuesta que envía la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuesto en numeral 2 y en las facultades establecidas al Comité de Transparencia por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer*

programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquellos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE**

COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** con el número de oficio: **DOOTSM/1071/2019**, de fecha: **18 de septiembre del 2019**, da atención respondiendo que: "Con la finalidad de atender correctamente el requerimiento materia de estudio y conforme a los términos vertidos en el considerando V, parte in fine de la resolución en estudio RR_DAI_1880_2019_PII, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado a través de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección y sus distintas áreas adscritas, no se localizaron estimaciones, expediente final completo, fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, carátulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta de entrega recepción referente al proyecto OP 103 del año 2018, ya que no se realizó ningún proyecto con dicho número OP 103.**

No omito manifestar, que el recurso financiero para el proyecto OP 103 al cierre del ejercicio fiscal 2018 fue debidamente comprometido para realizarse y ejecutarse hasta el ejercicio 2019, y por lo tanto, su denominación, objetivo y número de proyecto será distinto al inicial, todo ello en términos de los distintos numerales que faculta a este Sujeto Obligado la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Por los puntos antes vertidos, no existen los documentos peticionados por el recurrente"***SIC.

Este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA**

INFORMACIÓN.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN

6.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanaario Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.*

****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesisura, se debe proceder

a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/**034/2019**.

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaría Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

10.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declara:
INEXISTENTE LA INFORMACIÓN RELATIVA “ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS. BITÁCORA. ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRÁFICO.ACTA ENTREGA RECEPCION.”.

SEGUNDO: Por lo tanto, se ordena a la Unidad de Transparencia realizar **ACUERDO DE INEXISTENCIA**, en términos del artículo 144 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requerientes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las trece horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.


PRÉSIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL


INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS


INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



Comité de Transparencia
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Ayuntamiento Municipal
Tenosique, Tabasco
20 SEP 2019

La Vía del Progreso
Dirección de Atención al Ciudadano

DD

Dirección de Desarrollo

20 SEP 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

RECIBIDO

Fecha:	18-09-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIDP/CT/OFICIOS/034/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1880 2019 PII

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES, SECRETARIA PARTICULAR, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS, C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, C. ROBERTO CHAN GUILLERMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MANUEL MARTINEZ LOPEZ, DIRECTOR DE ATENCION CIUDADANA, L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA, DIRECTOR DECUR MUNICIPAL, TEC. RICARDO ARCOS BALAN, DIRECTOR TRANSITO MUNICIPAL, M.V.Z FREDIS ROMERO VELAZQUEZ, DIRECTOR DESARROLLO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ, TITULAR UNIDAD DE PROTECCION CIVIL, C. JORGE ALBERTO HERNANDEZ TORRUCO, DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, LIC. YESENIA FLORES CORDOVA, DIRECTOR DE ATENCION A LA MUJER, DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMIREZ, COORDINADOR DEL DIF MUNICIPAL, ING. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMINGUEZ, DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LIC CARMEN LANDERO GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Este Comité de Transparencia a través de su Presidente LAE. Alejandro Suárez Vela Contralor Municipal en cumplimiento al artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicita a usted realizar una **búsqueda exhaustiva** en sus archivos físicos y electrónicos de todas sus áreas administrativas, con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el Recurso de Revisión RR DAI 1880 2019 PII, derivado del RRR00067019 de la solicitud 00705419, en lo que concierne a: **ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FINANZA DE MAJOS OCULFOS FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITÁCORA, ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO ACTA ENTREGA RECEPCION**. **SIC. El término no será mayor a 2 días hábiles, por lo tanto, entregará la información o bien informará a la Unidad de Transparencia de lo que resulte, de lo contrario se actuará conforme a lo establecido por la Ley de la materia. **No omito manifestar que la respuesta que se envíe a la Unidad de Transparencia deberá ser firmada por el Titular, no es válida la leyenda "por órdenes p/o, por asignación p/a"**.

12:41
11:29
11:23
11:22
11:21
11:20
11:19
11:18
11:17
11:16
11:15
11:14
11:13
11:12
11:11
11:10
11:09
11:08
11:07
11:06
11:05
11:04
11:03
11:02
11:01
11:00

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

80-09-2019
13:55
12:51 F
12:40 P.M
12:45 P.M

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

CCP- Archivo
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

11:21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

Lc. Tomás Ay
Subcontralor
Trayecto
Domingo
Zoberto Iq
2:55 p.m.

RECIBI
12:40 P.M
EPRIMA

RECIBI
12:45 P.M

21
20 SEP 2019
1231 P

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
20 SEP 2019



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	12-09-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFIOS/153/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1880 2019 PII

M. C. JOSÉ ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

CON AT'N C. ING. ALEJANDRA YUDITH NARVAEZ REYES
ENLACE DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el C. XXXXXX con número de expediente: RR00067019, derivado de la solicitud con fecha 1 de abril del 2019 con folio: 00705419 127, donde REQUIERE "ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018. JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS, BITÁCORA. ACTA FÍSICA. PRESUPUESTO FINAL. ÁLBUM FOTOGRÁFICO. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN". **SIC. Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que en un término de dos días, envíe a esta Coordinación de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



13 SEP 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

Recibo
Alejandra
Yudith

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



Tenosique, Tabasco; a 18 Septiembre del 2019
Oficio No. DOOTSM/1071/2019
ASUNTO: RESOLUCIÓN PNT No.RR/DAI/1880/2019-PII

**Lic. Carmen Landero Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información
Presente.**

En contestación a su oficio con número HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/153/2019, de fecha 12 de Septiembre de 2019, para dar cumplimiento a la Resolución RR_DAI_1880_2019_PII, donde solicita la persona que dice llamarse **C.XXXXXX** la siguiente información:

Solicitante :	"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION , CARATULAS, BITACORA, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOFRAFICO, ACTA DE ENTREGA RECEPCION .""*SIC.
---------------	--

Con la finalidad de atender correctamente el requerimiento materia de estudio y conforme a los términos vertidos en el considerando V, parte in fine de la resolución en estudio RR_DAI_1880_2019_PII, y en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado a través de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, **después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección y sus distintas áreas adscritas, no se localizaron estimaciones, expediente final completo, fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, carátulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta de entrega recepción referente al proyecto OP 103 del año 2018, ya que no se realizó ningún proyecto con dicho número OP 103.**

No omito manifestar, que el recurso financiero para el proyecto OP 103 al cierre del ejercicio fiscal 2018 fue debidamente comprometido para realizarse y ejecutarse hasta el ejercicio 2019, y por lo tanto, su denominación, objetivo y número de proyecto será distinto al inicial, todo ello en términos de los distintos numerales que faculta a este Sujeto Obligado la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Por los puntos antes vertidos, no existen los documentos peticionados por el recurrente;



Atentamente

**M.en C. José Alfredo Jiménez Domínguez
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial Y Servicios Municipales.**

[Handwritten signature]
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

19 SET. 2019

RECEBIDO
DIRECCION DE OBRAS
Y SERVICIOS MUNICIPALES
MUNICIPIO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

C.c.p - Lic. ~~Paul~~ Gustavo Gutiérrez Cortes. - Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento
C. ~~de~~ **ACERCA** DE OBRAS
Y SERVICIOS MUNICIPALES
PERIODO 2018-2021

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
**DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.**



Tenosique, Tabasco a 20 de Septiembre del 2019.

Oficio No. DOOTSM/1087/2019

ASUNTO: RESOLUCION PNT No.RR_DAI_1880_2019_PII

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha de 18 de Septiembre del 2019 con número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/034/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de RR_DAI_1880_2019_PII, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419, en lo que concierne a: "ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITACORAS, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA ENTREGA RECEPCION" .**SIC

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



M. en C. **Jose Alfredo Jiménez Domínguez**
DIRECCION DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
Territorial y Servicios Municipales.

C.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento
C.c.p. - Archivo.

Aut.
JUNIDAD DE TRANSPARENCIA

20 SET. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN



Ayuntamiento 2018 - 2021
La Vía del Progreso

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco a 23 de septiembre de 2019.

OFICIO: DP/403/2019

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/034/2019, donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1880_2019_PII, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419, en lo que concierne a: **"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP013 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS, BITÁCORA, ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN."**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de ésta a dirección, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

u.t.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

23 SET. 2019

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

C.c.p. Eic. Paul Gustavo Gutiérrez Cortes/ presidente municipal /para su conocimiento.

c.c.p. archivo.



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.
"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.
OFICIO NO. MTE/DA/1009/2019.
ASUNTO; EL QUE INDICA.

L.A.E ALEJANDRO SALVADOR VELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
CONTRALOR MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

En Atención a su oficio HTE/PRE/UTA/DP/CT/OFICIOS/034/2019, con fecha del 18 de Septiembre de 2019, con recurso de revisión No RR_DAL_1880_2019 Derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419 el cual Solicita;

"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORAS, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITACORA. ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA ENTREGA RECEPCION ' * *SIC.

En respuesta a la solicitud antes mencionada y haciendo una búsqueda exhaustiva en los archivos, esta administración no se encontraron estimaciones completas de la obra op103 del año 2018, junto con su expediente final completo, igual fianza de vicios ocultos, facturas, generadoras, hojas de estimación, caratulas, bitácora. Acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta entrega recepción

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo:

mdt:siw

U.T.
FUNDO DE TRANSPARENCIA

23 SET. 2019

R E C I B I D O
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

ATENTAMENTE:

C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

ATENCIÓN CIUDADANA

“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”



TENOSIQUE TAB. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
OFICIO NUMERO: DAC/059/2019

L.A.E ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE

EN ATENCIÓN A SU OFICIO CON FECHA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE NÚMERO HTE/PRE/UTAIPDP/ICT/OFIOS/034/2019, DONDE SOLICITA REALIZAR BÚSQUEDA EXHAUSTIVA PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RR DAI 1880 2019 PII, DERIVADO DEL RR00067019 DE LA SOLICITUD 00705419, EN LO QUE CONCIERNE A: “ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS, BITACORA, ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRAFICOS, ACTA ENTREGA RECEPCION”. **SIC.

POR LO ANTERIOR INFORMÓ QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS ÁREAS ADSCRITAS A ESTA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO, TODO ELLO EN GARANTÍA DE PREVALECCER AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN TÉRMINOS Y CUMPLIMIENTOS DEL ARTICULO 144 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO.

ESPERANDO QUE NUESTRA RESPUESTA LE SEA DE MUCHA UTILIDAD, ME DESPIDO ENVIANDO UN CORDIAL SALUDO.

Manuel Martínez López
u.t.
FUNDACIÓN DE TRANSPARENCIA

23 SEP. 2019

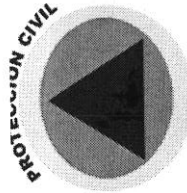
ATENTAMENTE

R E C I B I D O
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCION DE
ATENCIÓN CIUDADANA
TRIENIO 2018-2021





UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique de Pino Suarez, Tabasco a 23 de Septiembre del 2019

ASUNTO: RESPUESTA.

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le envié a usted un cordial saludo y aprovecho la ocasión para darle la Respuesta a la notificación: **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/034/2019**, derivado de la solicitud con número **00705419** y resolución **RR_DAI_1880_2019_PII** Girado con Fecha de 18 del mes y año presente.

En donde Solicita a Esta Unidad de Protección Civil del Municipio se le haga llegar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB, **"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITACORA, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA ENTREGA DE RECEPCION."**

Al respecto le informo que debido a la búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos, mi coordinación no cuenta con la información solicitada. Sin otro asunto, agradeciéndole su atención.

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
23 SET. 2019
R E C O R D
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MPAL.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO



A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MPAL.
PROTECCION CIVIL
TRIENIO 2018-2021

C.C.P. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES. - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE. - PARA SU CONOCIMIENTO.

DIF MUNICIPAL COORDINACIÓN GENERAL

Tenosique, Tabasco. 23 de Septiembre del 2019
OFICIO: DIF/CG/ 522/2019
Asunto: Resolución PNT No. RR DAI 1880 2019 PII

**LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/034/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR DAI 1880 2019 PII, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419, en lo que concierne a: "ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA, ALBUM FOTOGRÁFICO. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN". ** SIC. Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información o documentación al respecto.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

23 SET. 2019

R E C E I B O
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO



**ATENTAMENTE
DR. MIGUEL ÁNGEL PONCE RAMÍREZ
COORDINADOR GENERAL**

COORDINACIÓN
GENERAL DEL DIF

TRIENIO 2018 - 2021

Tenosique, Tabasco ,23 de Septiembre de 2019.
OFICIO: AJ/195/2019
ASUNTO: El que se indica

LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.

Por medio de la presente en atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/034/2019. Y para dar cumplimiento al **RECURSO DE REVISIÓN RR DAI 1880 2019 PII, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419.**

Que lo solicitado a la letra dice: **“ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS, BITÁCORAS, ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRÁFICO,, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN .”**

Se le notifica lo siguiente: Me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en esta Dirección de Asuntos Jurídicos a mi Cargo, no se encontró documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo



U.T.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
11.08.19

ATENTAMENTE

23 SET. 2019

LIC. VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
TRIENIO 2018 - 2021

R E C I B I D O
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p.- Archivo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Tenosique, Tabasco a 23 de Septiembre del 2019.

OFICIO No. PM/SP/039/2019
ASUNTO: Respuesta Solicitud

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención al oficio de fecha 18 de Septiembre del 2019 con número **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/034/2019** donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de PNT No. **RR_DAI_1880_2019_II** derivado del **RR00067019** de la solicitud **00705419**, en lo que concierne a: **"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITACORA, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION". **SIC**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
[Firma]

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES
SECRETARIA PARTICULAR

PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021

[Firma]
U.T.
FUNDOS DE TRANSPARENCIA

23 SET. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



H. AYUNTAMIENTO CONST.
TENOSIQUE 2018-2021
TRANSITO Y VIALIDAD

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
El Caudillo del Sur"



DEPENDENCIA: TRANSITO Y VIALIDAD

No. OFICIO: DTM/0192/2019

ASUNTO: Contestación

Tenosique, Tabasco a 20 de septiembre de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha 18 de septiembre 2019, número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/034/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_DAI_1880_2019_PII, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419, en lo que concierne a: "ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITACORA, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA ENTREGA RECEPCION". **SIC.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



DIRECCIÓN DE
TRANSITO
TRIENIO 2018-2021

M. C. R. Balan

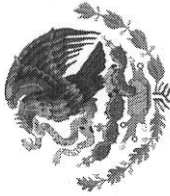
U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

20 SET. 2019

RICARDO ARCOS BALAN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Ayto. Constitucional
de Tenosique Tab.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique, Tabasco., a 23 de Septiembre de 2019
AMT/DDM/159/2019
Asunto: el que se indica

LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/034/2019 con referencia al asunto: No. RR DAI 1880 2019 PII y en cumplimiento a la solicitud No. 00705419 en donde nos solicita: "Estimaciones completas de la obra OP103 del año 2018, junto con su expediente final completo, igual fianza de vicios ocultos, facturas, generadores, hojas de estimación, caratulas, bitácora, acta física, presupuesto final, álbum fotográfico, acta entrega recepción".

Derivado de lo anterior y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

10.4.20
u.t.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

23 SET. 2019

R E C I B I D O
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO
ING. FREDIS ROMERO VELAZQUEZ.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

TRIENIO 2018 - 2021

C.c.p. Lic. Carmen Landero Gómez.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.- para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

"2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco, 20 de Septiembre de 2019
Memorándum: No. SA/186/2019

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.

En atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/034/2019**, con resolución **PNT. No. RR_DAI_1880_2019_PII** derivado del **RR00067019** de la solicitud **00705419**, donde requiere a esta secretaría se realice la búsqueda exhaustiva de: **"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS. BITÁCORA. ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRAFICO.ACTA ENTREGA RECEPCIÓN". **SIC**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en archivos físicos y electrónicos a todas las áreas adscritas a esta Secretaría, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

[Handwritten initials]
UT
JUNTO DE TRANSPARENCIA

23 SET. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

A T E N T A M E N T E

[Handwritten signature: Jorge Suárez Moreno]

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
PERIODO 2018-2021

RECIBIDO

23 SEP 2019

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.

c.c.p. Archivo.

LIC. JSM/bbc

PRESIDENCIA

Tenosique de Pino Suárez; Tabasco, a 24 de septiembre de 2019

ASUNTO: El que se indica

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/034/2019. Y para dar cumplimiento al recurso de revisión RR DAI 1880 2019 PII, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419.

Que lo solicitado a la letra dice: "ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPENDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS. BITÁCORA. ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRÁFICO. ACTA ENTREGA RECEPCION". **SIC.

Se le notifica lo siguiente: Me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en esta Dirección de Fomento Económico y Turismo a mi cargo, no se encontró documentación al respecto, todo ello en garantía de preaverer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY

C.c.p.- Archivo.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P 86901
Tenosique de Pino Suárez Tabasco, México.

12:50 pm
U.T.
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

24 SET. 2019

RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	24-09-2019
	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIICIOS/073/2019

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/034/2019 donde requiere localizar la información derivado del recurso de revisión RR_DAL_188o_2019_PII con número de expediente RR00067019 de folio PNT 00705419, donde requiere: "ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS BITACORA, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUN FOTOGRAFICO, ACTA ENTREGA RECEPCION."

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos de esta Unidad, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P. - Archivo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

24 SET. 2019

SECRETARÍA DE GOBIERNO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

Tenosique, Tab. 24 de septiembre de 2019.
OFICIO NÚM: MTE/DAM/062.
ASUNTO: Envío de información.

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a su oficio con fecha 18 de septiembre 2019, con número de notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/034/2019, con Resolución PNT No. RR DAI 1880 2019 PII donde solicita realizar una búsqueda exhaustiva, en los archivos físicos y electrónicos de esta área con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el recurso de revisión de la solicitud RR DAI 1880 2019 PII, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419 en lo que concierne a: “ ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTOMACIÓN, CARATULAS, BITACORA. ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO. ACTA ENTREGA RECEPCION.”** SIC.

Le informo después de haber hecho una búsqueda exhaustiva en todos los archivos no se encontró información alguna, referente a esta solicitud.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE:
Yesenia Flores Cordova

LIC. YESENIA FLORES CORDOVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

DIRECCION DE
ATENCIÓN A LAS
MUJERES
TELÉFONO 2018-2021

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

24 SET. 2019

R E C I B I D O

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
el Caudillo del Sur"



Tenosique de Pino Suarez; Tab., 24 de Septiembre de 2019
DPA-DS/139/2019

Asunto: El que se Indica.

L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suarez,
Presidente del Comité de Transparencia
Contralor Municipal del Ayuntamiento
de Tenosique, Tabasco
Presente

En atención a su oficio: HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/034/2019, y con el objetivo de dar cumplimiento en los tiempos que establece el Recurso de Revisión RR_DAI_1880_2019_PII, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419, en lo que concierne a:

“ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITACORA, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA DE ENTREGA RECEPCION. **SIC”

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos de esta Dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto.

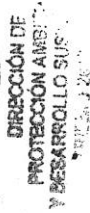
Sin otro particular le envío un cordial y afectuoso saludo.



Atentamente

Handwritten initials and date: 25/09/19

Ing. Jorge Alberto Hernández Torruco
Director de Protección Ambiental
Y Desarrollo Sustentable



U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Archivo

25 SET. 2019





“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



Tenosique, Tabasco, a 23 de septiembre de 2019

Oficio Núm. HACT/CM/318 /2019

ASUNTO: El que se indica

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES, DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE**

Presente

En atención a la notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/034/2019, de fecha 18 de septiembre del presente año, en el cual remite solicitud de información con folio infomex 00705419, la cual refiere a:

“ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACIÓN, CARATULAS, BITÁCORAS, ACTA FÍSICA, PRESUPUESTO FINAL, ÁLBUM FOTOGRÁFICO, ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.”

En relación con la solicitud antes citada, me permito informar a usted que de la búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta unidad administrativa, no se localizó la información documental o digital; todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

10:18am
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
25 SET. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Atentamente

Alejandro Salvador Vela Suárez
Contralor Municipal



CONTRALORIA
MUNICIPAL

C.C.P. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.-Presidente Municipal para su Conocimiento
C.C.P. Archivo/mchg

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México
Teléfono 934 34 2 50 50 Ext. 103



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

Tenosique, Tabasco a 24 de Septiembre de 2019

OFICIO No. DECUR/049/2019.

ASUNTO: CONTESTACIÓN.

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su Notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/034/2019, en relación a la Resolución RR DAI 1880 2019 PI, derivado del RR00067019 de la solicitud 00705419 mediante el cual solicita "Estimaciones completas de la Obra OP103 del año 2018, junto con su Expediente Final completo, igual Fianza de Vicios Ocultos, Facturas, Generadores, Hojas de Estimación, Caratulas, Bitácora, Acta Física, Presupuesto Final, Álbum Fotográfico, Acta de Entrega Recepción", ** SIC me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación a mi cargo, no se encontraron evidencias de documentación relacionada con obras pública.

Sin otro particular-a que referirme, me despido de usted con un cordial saludo.



ATENTAMENTE

Roger Arturo Suárez Vela
ROGER ARTURO SUÁREZ VELA
Director de la DECUR

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA
Y RECREACIÓN
TRIENIO 2018-2021

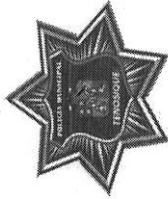
u.t.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

25 SET. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.-
C.c.p. Archivo.



DSP
Dirección de Seguridad Pública



Ayuntamiento 2018-2021
La Vía del Progreso

OFICIO: DSPM/0976/2019

ASUNTO: Lo que se indica.

Tenosique, Tabasco., a 25 de septiembre del 2019

L.A.E. LEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE:

En relación de su notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/034/2019, de fecha 18 de septiembre del 2019, referente a la resolución PNT No. RR DAI 1880 2019 PII, donde solicita una búsqueda exhaustiva **"ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITACORA, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION"**; Por lo que se contesta lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva físicos y digitales en esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, no se localizó información o documentación sobre lo que solicita en su escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



25 SET. 2019

COMISARIO ROBERTO CHAN GUILLERMO

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

DIRECCION DE
SEGURIDAD PUBLICA
TRIENIO 2018-2021

c.c.p. archivo.



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF
Dirección de Finanzas



Oficio No. DFM/494/2019
Asunto: el que se indica
Tenosique, Tabasco a 25 de Septiembre de 2019.

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio RR_DAL_1880_2019_PII derivado del RR00067019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al folio PNT.- 00705419, en lo que concierne a: "ESTIMACIONES COMPLETAS DE LA OBRA OP103 DEL AÑO 2018, JUNTO CON SU EXPEDIENTE FINAL COMPLETO, IGUAL FIANZA DE VICIOS OCULTOS, FACTURAS, GENERADORES, HOJAS DE ESTIMACION, CARATULAS, BITACORA, ACTA FISICA, PRESUPUESTO FINAL, ALBUM FOTOGRAFICO, ACTA ENTREGA RECEPCION."**S/C.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en esta dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

11:42 am

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

25 SET. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



A T E N T A M E N T E

**LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS
DIRECCIÓN DE
DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES
TENOSIQUE 2018 - 2021**

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno.-Secretario del Ayuntamiento

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México